

Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-6548-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2018

PARA: Sr. Med. Juan Fernando Jaramillo Rojas

Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud - Loja

Sr. Econ. Eduardo Ponciano Torres Arguello

Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Tungurahua

Sr. Mgs. Edwin Eladio Vera Garijo

Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Guayas

Sr. Econ. Jose Manuel Bolaños Buitron

Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Imbabura

Sra. Econ. Verónica Alexandra Aguirre Chávez

Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha

Sra. Med. María Belén Bermúdez Roldán

Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro Manabí, Encargada

Sr. Dr. Juan Pablo Merchán Morales

Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Azuay

Sra. Dra. Kerlly Vanessa Jara Gatñay

Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones de Salud El Oro

Sr. Dr. Luis Roberto Vargas Jaramillo

Responsable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo

Srta. Ing. Evelin Johana Esparza Proaño

Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud

ASUNTO: Disposición cumplimiento de recomendaciones 2, 11 y 12 del informe DNA7-0030-2018, EXP.

C-2018-16

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento las recomendaciones contenidas en el informe DNA7-0030-2018, expediente C-2018-16, las mismas que se detallan a continuación:

- "2. Suscribirá contratos, autorizará o contraerá obligaciones, una vez que se haya emitido la certificación presupuestaria, que incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o fondos a los que se aplicará el gasto, a fin de garantizar la existencia presente o futura de recursos para cubrir las obligaciones.
- 11. Dispondrá a la Analista Económico Financiero, Oficinista, y demás servidores responsables de la generación, registro, y finalización contable, que en los procesos de pagos de planillas a contratistas, se incluyan los descuentos por concepto de amortización del anticipo, a fin de evitar el pago de valores superiores a lo que les corresponde.
- 12. Verificarán que previo a autorizar, emitir la orden de pago y realizar el desbloqueo de fondos para el pago de planillas, se consideren los descuentos a los contratistas por la amortización del anticipo, para lo cual se considerarán los rubros contenidos en las solicitudes de pago, contratos suscritos y demás documentación pertinente, a fin de evitar que se efectúen pagos indebidos en perjuicio de las disponibilidades de la institución.'





Memorando Nro. IESS-DSGSIF-2018-6548-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2018

Al respecto, en mi calidad de Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar dispongo que se dé estricto cumplimiento a las recomendaciones descritas, las mismas que son de carácter permanente.

Deberán mantener un archivo actualizado de la aplicación de todas las recomendaciones, con la documentación que justifique tal cumplimiento.

La presente disposición se la realiza al tenor de lo determinado en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que indica lo siguiente:

"Art. 92.- Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."

Adicionalmente, se solicita a las Coordinaciones y Unidades Provinciales de Prestaciones del Seguro de Salud que transmitan la presente disposición a las respectivas Unidades Médicas, de lo cual deberán informar a ésta Dirección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Marco Andrés Sotomayor Paredes

DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR, ENCARGADO

jc/cl

